

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 PARA EL AÑO 2020.

Que, el día Viernes 06 del mes de Noviembre del año dos mil veinte, a horas 5.00 pm se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°017-2019-MPHCO-GM de fecha 01.03.2019, el Ing. Agrónomo. Raúl Cahuanca Torres Gerente de Sostenibilidad Ambiental en su condición de Presidente, Econ. Wilfredo Esteban Churampi Gerente de Desarrollo Económico en su condición de Secretario y el Lic. Adm. Guillermo A. Gavilan Ninamango Gerente de Recursos Humanos en su condición de vocal.

INFORMES:

El Gerente de Recursos Humanos informa a los Miembros de la Comisión que:

Se Recepcionó el Exp. N° 202020804 de fecha 06.11.2020 del Postulante FORTUNATO JUVENCIO MARTIN REYES donde Solicita Corrección, con el siguiente argumento: Habiendo resultado mi persona Apto para Personal de Vigilancia para la Sub Gerencia Residuos Sólidos y Tratamiento y Disposición Final. Sin Embargo Yo me presenté para el Área de Guardianía en Mantenimiento y Limpieza de la Sub Gerencia de Patrimonio. Al Respecto; Mencionamos que si bien es cierto la Plaza para la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos dice: (PERSONAL DE VIGILANCIA), y para el Área de Mantenimiento y Limpieza de la Sub Gerencia de Patrimonio dice: (GUARDIÁN). Por lo que puede llevar a confusión por ser de similar significado, en el caso de postulante FORTUNATO JUVENCIO MARTÍN REYES, que se encuentra en la condición de APTO, el postulante consignó VIGILANTE – GUARDIÁN en la presentación de sus documentos donde No consignando al área a la cual postula, por lo que Comisión decidió incluirlo como Personal de Vigilancia en la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos – consignándose Apto para la siguiente etapa de Entrevista Personal. Con Solicitud el postulante menciona que postuló al Área de Mantenimiento y Limpieza de la Sub Gerencia de Patrimonio y No a la de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos. Considerando también que el postulante Califica para ambos puestos la comisión Acepta el pedido de incluirlo al Área a la cual postuló. Por lo que la Comisión Declara Procedente el pedido del Postulante en la Condición Apto FORTUNATO JUVENCIO MARTIN REYES, de ser incluido al Puesto de GUARDIÁN al Área de Mantenimiento y Limpieza de la Sub Gerencia de Patrimonio para la siguiente etapa de Entrevista Personal.

Se Recepcionó el Exp. N° 202020916 de fecha 06.11.2020 del Postulante JESUS SAMUEL CHAVEZ VALENTIN donde Solicita Revisión de Curriculum Vitae, donde menciona lo siguiente: Habiendome presentado para la Plaza de Guardianía, mi experiencia laboral se encuentra en el Anexo n° 3 y en el folio 3, 4 y 5. Al Respecto; se realiza la Reevaluación del Curriculum Vitae y efectivamente en los folios 3, 4 y 5, acredita Experiencia Laboral de la empresa G4S PERU SAC, de la Empresa UNIQUE y SECURITAS SAC, respectivamente, pero según el perfil solicitado en lo que concierne Experiencia Laboral dice: Experiencia Laboral General (Mínima 1 Año) y Experiencia Laboral Específica (Mínima 6 meses en el Sector Público relacionados a las funciones de Guardianía). Por consiguiente el postulante No cumple los Requisitos en la Experiencia Laboral Específica ya que No cuenta con experiencia mínima de 06 meses en el Sector público relacionados en puestos de Guardianía. Por lo que la Comisión Declara Improcedente el pedido del Postulante JESUS SAMUEL CHAVEZ VALENTIN.

ACUERDOS: Los miembros titulares de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728, Acuerdan:

1. Declara Procedente el pedido del Postulante en la Condición Apto FORTUNATO JUVENCIO MARTIN REYES, de ser incluido al Puesto de GUARDIÁN al Área de Mantenimiento y Limpieza de la Sub Gerencia de Patrimonio para la siguiente etapa de Entrevista Personal.
2. Declara Improcedente el pedido del Postulante JESUS SAMUEL CHAVEZ VALENTIN.

EN CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE SIENDO LAS 5.45 PM.....

